

recurso de reposición contra auto 434 proferido dentro del proceso ejecutivo 2020-00310-00

John Fredy Cardona Villa <j_fredyK@hotmail.com>

Vie 11/02/2022 4:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (7 MB)

comprobante de notificación de los demandados por correo electronico.pdf; comprobante de recibido de notificacion de los demandados.pdf; alba Nelly Cruz 11-Feb-2022 16-46-55.pdf; comprobante de devolución notificación Jose Fernando Rivera Escobar.pdf; comprobante devolución notificación Alba Nelly Cruz Amaya.pdf;

Cartago (Valle del Cauca) 11 de febrero de 2022

Señor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

E. S. D.

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 434**

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA

Demandante: CREDIEXPERT S.A.S.

Demandado: ALBA NELLY CRUZ AMAYA y JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR

Radicación: 2020-00310-00

JOHN FREDY CARDONA VILLA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente antefirma, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes en el asunto de la referencia, comedidamente me dirijo ante ese Honorable Despacho, con el fin de manifestarle que, estando dentro del término legal respectivo, interpongo y sustento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto interlocutorio numero 434 del 07 de febrero de 2022, notificado por estado del 08 de febrero de 2022. Recurso que paso a sustentar en los siguientes términos:

Ese honorable despacho declara terminado el proceso por desistimiento tácito, con base en requerimiento realizado para impulso del proceso respecto de las medidas cautelares.

Si bien, no desconozco que es deber de las partes revisar los respectivos estados para enterarse de las decisiones y requerimientos que surten a lo largo del proceso, debo aceptar que existió una equivocación del suscrito y de su equipo de trabajo, al no revisar de manera correcta el estado en donde se requirió para que se diera impulso al proceso en el término de 30 días.

A pesar de que en principio, con lo existente en el proceso el juzgado podría concluir que el suscrito omitió cumplir con la carga procesal de notificar a los demandados, e informar el lugar de ubicación de la motocicleta embargada para proceder a su retención, lo cierto, es que si bien no se han aportado las pruebas de las diligencias de notificación, el suscrito

si cumplió con ese deber, el cual lamentablemente omitió allegar al Juzgado, pero creo que esta puede ser la oportunidad para enmendar ese yerro y dejar a su disposición los oficios enviados a los demandados tanto por correo físico por la empresa INTER RAPIDISIMO el día 15 de febrero de 2021 que fueron devueltos porque nadie atendió en la dirección aportada con la demanda, como los comprobantes de envío de la notificación por correo electrónico a la dirección electrónica aportada con la demanda en donde se les da a conocer de la existencia del proceso, esta última efectivamente fue recibida por los demandados el día 23 de junio de 2021.

Solicito que teniendo en cuenta que no ha quedado en firme el auto que ordena el archivo del proceso de desistimiento tácito, se reconsidere esa posición respetuosa del despacho y se acepten los comprobantes de notificación enviados a los demandados los cuales se efectivizaron por medios electrónicos el día 23 de junio de 2021, de igual manera se tenga en cuenta que el suscrito desde que se presento la solicitud de medidas cautelares informó que la motocicleta objeto de embargo se moviliza en la ciudad aunado al hecho de que el organismo de transito confirmó mediante memorial que la medida cautelar había surtido efectos, para tal efecto me permito aportar el respectivo certificado de tradición de la motocicleta.

Conforme a todo lo antes expuesto, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se conceda el recurso de reposición el cual fue presentado y sustentado dentro del termino de ley, y en consecuencia se ordene revocar la decisión objeto de recurso, para que en su defecto se ordene darle continuidad al proceso.

SEGUNDO: De manera subsidiaria y en caso de que se niegue la reposición solicito se conceda el recurso de apelación para que sea resuelto por el superior jerárquico que en derecho corresponde.

Anexos:

- Comprobante de envío notificación de la señora ALBA NELLY CRUZ AMAYA por la empresa INTERRAPIDISIMO el día 15 de febrero de 2021 con su respectiva prueba de devolución.
- Comprobante de envío notificación del señor JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR por la empresa INTERRAPIDISIMO el día 15 de febrero de 2021 con su respectiva prueba de devolución.
- Comprobante de envío notificación de la señora ALBA NELLY CRUZ AMAYA y del señor JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR del día 23 de junio de 2021 en donde se prueba que en esa misma fecha recibieron notificación por correo electrónico.
- Prueba de entrega de notificación por correo electrónico
- Certificado de tradición de motocicleta embargada

Del señor Juez,

cordialmente,

JOHN FREDY CARDONA VILLA

C.C. No. 1.094.897.738 de Armenia, Quindío

T.P. No. 193.575 del C.S. de la J.

Cel: 3117633843

Email: j_fredyk@hotmail.com

Dirección: Calle 11 No. 6-11 oficina 202 de Cartago, Valle del CAuca

Enviado desde [Correo](#) para Windows

NOTIFICACIÓN AUTO 2235 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICACIÓN 2020-00310 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

John Fredy Cardona Villa <j_fredyK@hotmail.com>

Mié 23/06/2021 4:22 PM

Para: alneca_18@hotmail.com <alneca_18@hotmail.com>

 5 archivos adjuntos (946 KB)

2020-00310 MandamientoPago.pdf; 01 demanda ejecutiva con pagaré CREDIEXPERT S.A.S. contra ALBA NELLY CRUZ AMAYA y JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR.pdf; 02 poder ALBA NELLY CRUZ AMAYA en mensaje de datos.pdf; 03 PAGARE ALBA NELLY.pdf; 04 CAMARA DE COMERCIO CREDIEXPERT ACTUALIZADA.pdf;

Cartago (Valle del Cauca) 23 de junio de 2021

Señores:

ALBA NELLY CRUZ AMAYA C.C. 1.112.904.380

JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR C.C. 16.231.464

Cartago – Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Numero de providencia: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 2235 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CREDIEXPERT S.A.S.

DEMANDADO: ALBA NELLY CRUZ AMAYA y JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR

RADICACIÓN PROCESO: 761474003001-2020-00310-00

JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

DIRECCIÓN FISICA: CALLE 11 No. 5-67 PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN ELECTRONICA: j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 2140637

Horario de atención: De lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. a las 12:00 M y de la 1:00 P.M. a las 4:00 PM

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado de los siguientes autos: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 2235 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020, del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago se encuentra ubicado en la calle 11 No. 5-67 primer piso del Palacio De Justicia y correo electrónico j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa autos y traslado de la demanda. Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo también a mi correo electrónico j_fredyk@hotmail.com

Cordialmente,

JOHN FREDY CARDONA VILLA

C.C. No. 1.094.897.738 de Armenia, Quindío

T.P. No. 193.575 del C.S de la J.

Cel: 3117633843

Email: j_fredyk@hotmail.com

Dirección: Calle 11 no. 6-11 oficina 202 de Cartago, Valle del Cauca

Entregado: NOTIFICACIÓN AUTO 2235 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICACIÓN 2020-00310 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>

Mié 23/06/2021 4:23 PM

Para: alneca_18@hotmail.com <alneca_18@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alneca_18@hotmail.com (alneca_18@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 2235 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICACIÓN 2020-00310 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764007024409 05/11/2020 Pref 76C4 desde 2001 Hasta 1000000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700049941457
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 15/02/2021 10:33
 Tiempo estimado de entrega: 16/02/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

NO AUTORIZADO

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
CARTAGO\VALL\COL				

DESTINATARIO	CC 39	REMITENTE	CC 1094897738
JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR		JOHN FREDY CARDONA VILLA	
CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS		CALL 11 # 6-11 OFI 202	
3999999999		3117633843	
		CARTAGO\VALL\COL	

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700049941457



DESPACHOS
 Casilleros → PEI 4/2
 Puertas → 2/1

DATOS DEL ENVIO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vlr Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS	Valor Flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 7.500,00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0
Observaciones: SIN VER		



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7

No. 700049941457

Fecha y Hora de Admisión: 15/02/2021 10:33

Tiempo estimado de entrega: 16/02/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

NO AUTORIZADO

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
CARTAGO\VALL\COL				

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700049941457



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite: JOHN FREDY CARDONA VILLA CC 1094897738 / Tel: 3117633843 CARTAGO\VALL\COL	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidísimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	X FIRMA
Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: DOCUMENTOS	Valor Flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 7.500,00

PARA: JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR
CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS
3999999999/

CC 39

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. identificación

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

- 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
- 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: SIN VER

Mensajero:

www.interrapidísimo.com - PQRs: servicioalcliente@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 33c0ab00-ab81-4d3e-aa57-80ae46957e2f GLO-GLO-R-03 No.700049941457 226/cartago.valle

www.interrapidísimo.com - PQRs: servicioalcliente@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 33c0ab00-ab81-4d3e-aa57-80ae46957e2f GLO-GLO-R-03 No.700049941457 226/cartago.valle



CARDONA ASOCIADOS

Abogados Asesores

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

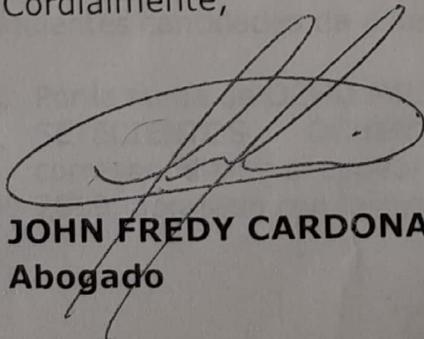
Señor: **JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR**
Dirección: **Calle 24A # 2-41 Barrio: Las Acacias**
Ciudad: **Cartago, Valle del Cauca**

Proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Demandante: **CREDIEXPERT S.A.S.**
Demandados: **ALBA NELLY CRUZ AMAYA Y JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR**
Juzgado: **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**
Providencia a notificar: **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**
Numero de providencia: **AUTO No. 2235**
Fecha providencia: **13 DE OCTUBRE DE 2020**
Radicación proceso: **2020-00310-00**

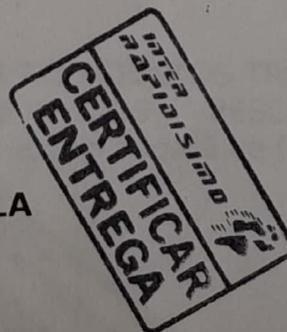
Por medio del presente, le comunico la existencia del proceso arriba señalado, por tal razón le prevengo para que se sirva comparecer ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)** al buzón electrónico **j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co** teléfono: 2140637, que queda ubicado en la **CALLE 11 # 5 - 67 PISO 1, PALACIO DE JUSTICIA**, del municipio de **CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)** dentro de los **05** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, en el siguiente horario: **de lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM**, con el fin de notificarle personal o virtualmente la providencia proferida en el indicado proceso.

La presente comunicación se elaboró el 02 de febrero de 2021.

Cordialmente,



JOHN FREDY CARDONA VILLA
Abogado



SECRETARIA: Cartago, 09 octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 761474003001-2020-00310-00
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Crediexpert S.A.S.
Demandado: Alba Nelly Cruz Amaya
José Fernando Rivera Escobar
Auto: 2235

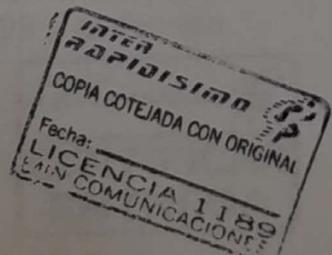
Como quiera que el documento aportado con la demanda reúne los requisitos generales y especiales del título valor (art. 621 y 709 C.Co.) y de él se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor del demandante y a cargo de los demandados (art. 422 CGP), además de que la demanda colma los requisitos de ley (art. 82 y s.s. CGP y art. 6 D.806/2020), se accederá a librar la orden de pago pretendida, salvo lo relacionado en el numeral 3 del petitum, correspondiente a honorarios de abogado por \$2.501.634, toda vez que la ley procesal civil ha previsto las agencias en derecho como aquel reconocimiento que se hace a la parte que resulte victoriosa por tener que acudir a la justicia a hacer valer su derecho, en consecuencia, de accederse a los honorarios contenidos en el pagaré, se estaría realizando una doble condena por un mismo hecho, amén de que los honorarios profesionales según el artículo 2 numeral 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, son materia que le corresponde conocer a la especialidad laboral y no al juez civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva de MINIMA CUANTÍA a favor de la sociedad comercial CREDIEXPERT S.A.S, identificada con NIT.900.489.066-1 y en contra de los señores JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR identificado con C.C. 16.231.464 y ALBA NELLY CRUZ AMAYA, identificada con C.C. 1.112.904.380, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$8.338.783) correspondiente al capital contenido en pagaré de fecha 23 de Julio de 2019, aportado con la demanda.



2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal desde el 01 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago por la pretensión 3 de la demanda, relacionada con honorarios del abogado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

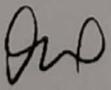
TERCERO: ORDENAR la notificación del demandado conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de copia de la demanda y anexos, y concediéndole un término de cinco (5) días para pagar la obligación (Art. 431 C.G.P.) o diez (10) días para proponer excepciones (Art. 442 ibídem).

CUARTO: RECONOCER: personería al abogado, JONH FREDY CARDONA VILLA, identificado con C.C. 1.094.897.738 y T.P. N° 193.575 del CSJ, para representar los intereses de la parte interesada conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA
Cartago (V), **13 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

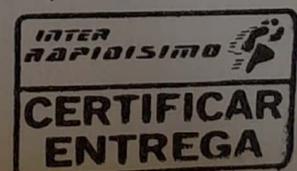
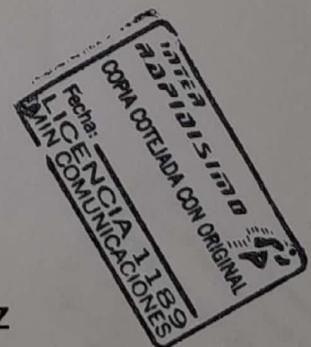
LMNM

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

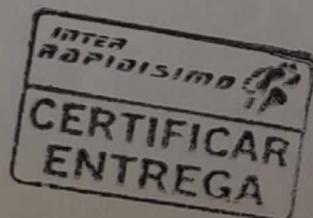
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

6c4e25e2c1fa3aedbbdca27cf5188c1ba81c037ad74f63fe2901b67
80ac1721f

Documento generado en 09/10/2020 07:53:25 p.m.





ENVIO DEVUELTO
www.interrapidisimo.com

OPU - R - 03

Ciudad	Cartago - Valt	Fecha	20	2	24	Guía No.	000499 41457
Señor (s) : Remitente							
Hña Fedy Carroaa							
Dirección y Teléfono del remitente						Ciudad de origen del envío	
Calle # 6-11-01 202.						Cartago.	
Descripción :							
Sobre carta <input type="checkbox"/> Sobre manila <input checked="" type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>							
Causal de Devolución							
<input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta		<input type="checkbox"/> No pagaron el Alcobro		<input type="checkbox"/> No lo Reclamaron			
<input type="checkbox"/> Se Traslado		<input type="checkbox"/> No lo Recibieron		<input type="checkbox"/> No contestan			
<input type="checkbox"/> Permanece Cerrado		<input type="checkbox"/> No prestamos Servicio a esa Ciudad		<input checked="" type="checkbox"/> Otros			
Observaciones: No hay nada							
Elaborado por: Diana Roa.		Recibí (remitente)		DÍA Mes Año			
Entregado por:		C.C.					

www.interrapidísimo.com - PQRS serviciientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
33c0ab00-a8a1-4d3e-aa57-80ae46957e2f GLO-GLO-R-03 No.700049941457 226/cartago.va

Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17
de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema PQS: 18764007024409 05/11/2020 Pref 76C4 desde 2001 hasta 1000000 con 18 meses
Licencia MINTIC 0(1189
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700049941457
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones
Fecha y Hora de Admisión: 15/02/2021 10:33
Tiempo estimado de entrega: 16/02/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: **CARTAGO\VALL\COL** *HR. 2 intento 17-2-21*
DESTINATARIO CC 39 **JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR** *NO Hay Nació.*
CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS
3999999999

REMITENTE CC 1094897738
JOHN FREDY CARDONA VILLA
CALL 11 # 6-11 OFI 202
3117633843
CARTAGO\VALL\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700049941457



DESPACHOS
Casilleros → **PEI 4**
Puertas → **2**

DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vlr. Comercial: \$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACION
Valor Flete: \$ 7.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: D SIN VER

NO 700049941457

CONTINUA

Señores:

JOHN FREDY CARDONA VILLA
CARTAGO/VALLICOL

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700049941457	Fecha y Hora del Envío 15/02/2021 10:33:58
Ciudad de Origen CARTAGO/VALLICOL	Ciudad de Destino CARTAGO/VALLICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones D SIN VER	
Centro Servicio Origen 226 - AGE/CARTAGO/VALL/CARRERA 6 # 10 - 91	

REMITENTE

Nombre JOHN FREDY CARDONA VILLA	Identificación 1094897738
Dirección CALL 11 # 6-11 OFI 202	Telefono 3117633843

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR	Identificación 39
Dirección CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS	Teléfono 3996666699

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
23/02/2021	14572000	OTROS / RESIDENTE AUS

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
24/02/2021	0	NINGUNO	SE VERIFICA NOTIFICACION POR PR

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (144)
Fecha de Devolución	23/02/2021
Fecha de Devolución al Remitente	23/02/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE (144).

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Maria Eugenia Alvarez	Fecha de Certificación 25/02/2021 18:01:07
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 33c0ab00-a8a1-4d3e-aa57-80ae46957e2f
Guia Certificación 3000208195646	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Res www.interrapidisimo.com - serviclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PRX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema PQS: 18764007024409 05/11/2020 Pref 76C4 desde 2001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700049941259
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 15/02/2021 10:31
 Tiempo estimado de entrega: 16/02/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

No.700049941259

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
CARTAGO\VALL\COL				

DESTINATARIO	CC 39	REMITENTE	CC 1094897738
ALBA NELLY CRUZ AMAYA		JOHN FREDY CARDONA VILLA	
CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS		CALL 11 # 6-11 OFI 202	
3999999999		3117633843	
		CARTAGO\VALL\COL	

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	
700049941259	700049941259

DESPACHOS	Casilleros → PEI 4/2	Puertas →
------------------	------------------------------------	------------------

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vlr Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS D	Valor Flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 7.500,00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0
Observaciones: SIN VER		

www.interrapidisimo.com - PQRS: servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 c684171-4e1d-443c-9fae-350437d2e411 GLO-GLO-R-03 No.700049941259 226/cartago.valle



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7 No.700049941259

Fecha y Hora de Admisión: 15/02/2021 10:31
 Tiempo estimado de entrega: 16/02/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio: **Notificaciones**

No.700049941259

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
CARTAGO\VALL\COL				

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
700049941259	700049941259	\$ 0

Remite:	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com , autorizo Tratamiento de datos personales.	X FIRMA
JOHN FREDY CARDONA VILLA		
CC 1094897738 / Tel: 3117633843		
CARTAGO\VALL\COL		
Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr Comercial: \$ 12.500,00	Valor Flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO
Dice Contener: DOCUMENTOS D		Valor total: \$ 7.500,00

PARA: ALBA NELLY CRUZ AMAYA
CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS
3999999999/

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. identificación	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
	1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside
No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:
	DÍA MES AÑO HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:
	DÍA MES AÑO HORA
Observaciones: SIN VER	Mensajero:

www.interrapidisimo.com - PQRS: servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 c684171-4e1d-443c-9fae-350437d2e411 GLO-GLO-R-03 No.700049941259 226/cartago.valle

notificarle personal o virtualmente la providencia proferida e

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

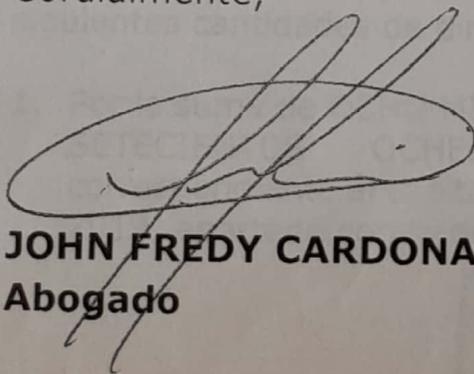
Señora: **ALBA NELLY CRUZ AMAYA**
Dirección: **Calle 24A # 2-41 Barrio: Las Acacias**
Ciudad: **Cartago, Valle del Cauca**

Proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Demandante: **CREDIEXPERT S.A.S.**
Demandados: **ALBA NELLY CRUZ AMAYA Y JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR**
Juzgado: **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**
Providencia a notificar: **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**
Numero de providencia: **AUTO No. 2235**
Fecha providencia: **13 DE OCTUBRE DE 2020**
Radicación proceso: **2020-00310-00**

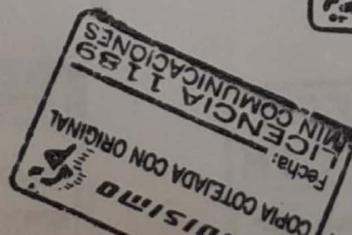
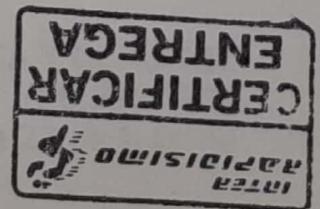
Por medio del presente, le comunico la existencia del proceso arriba señalado, por tal razón le prevengo para que se sirva comparecer ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)** al buzón electrónico **j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co** teléfono: 2140637, que queda ubicado en la **CALLE 11 # 5 - 67 PISO 1, PALACIO DE JUSTICIA**, del municipio de **CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)** dentro de los **05** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, en el siguiente horario: **de lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM**, con el fin de notificarle personal o virtualmente la providencia proferida en el indicado proceso.

La presente comunicación se elaboró el 02 de febrero de 2021.

Cordialmente,



JOHN FREDY CARDONA VILLA
Abogado



SECRETARIA: Cartago, 09 octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 761474003001-2020-00310-00
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Crediexpert S.A.S.
Demandado: Alba Nelly Cruz Amaya
José Fernando Rivera Escobar
Auto: 2235

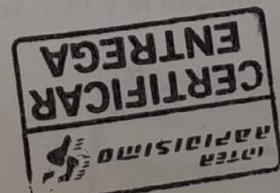
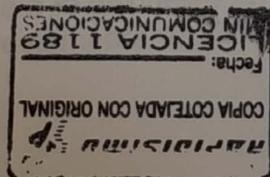
Como quiera que el documento aportado con la demanda reúne los requisitos generales y especiales del título valor (art. 621 y 709 C.Co.) y de él se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor del demandante y a cargo de los demandados (art. 422 CGP), además de que la demanda colma los requisitos de ley (art. 82 y s.s. CGP y art. 6 D.806/2020), se accederá a librar la orden de pago pretendida, salvo lo relacionado en el numeral 3 del petitum, correspondiente a honorarios de abogado por \$2.501.634, toda vez que la ley procesal civil ha previsto las agencias en derecho como aquel reconocimiento que se hace a la parte que resulte victoriosa por tener que acudir a la justicia a hacer valer su derecho, en consecuencia, de accederse a los honorarios contenidos en el pagaré, se estaría realizando una doble condena por un mismo hecho, amén de que los honorarios profesionales según el artículo 2 numeral 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, son materia que le corresponde conocer a la especialidad laboral y no al juez civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva de MINIMA CUANTÍA a favor de la sociedad comercial CREDIEXPERT S.A.S, identificada con NIT.900.489.066-1 y en contra de los señores JOSE FERNANDO RIVERA ESCOBAR identificado con C.C. 16.231.464 y ALBA NELLY CRUZ AMAYA, identificada con C.C. 1.112.904.380, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$8.338.783) correspondiente al capital contenido en pagaré de fecha 23 de Julio de 2019, aportado con la demanda.



2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal desde el 01 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago por la pretensión 3 de la demanda, relacionada con honorarios del abogado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

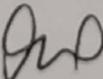
TERCERO: ORDENAR la notificación del demandado conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de copia de la demanda y anexos, y concediéndole un término de cinco (5) días para pagar la obligación (Art. 431 C.G.P.) o diez (10) días para proponer excepciones (Art. 442 ibídem).

CUARTO: RECONOCER: personería al abogado, JONH FREDY CARDONA VILLA, identificado con C.C. 1.094.897.738 y T.P. N° 193.575 del CSJ, para representar los intereses de la parte interesada conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA
Cartago (V), 13 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria

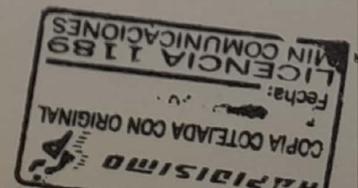
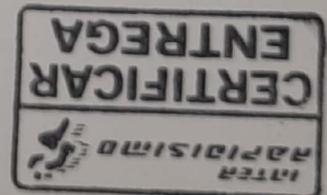
LMNM

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

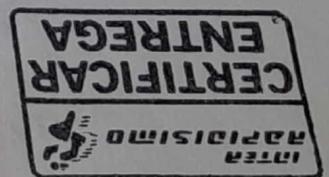
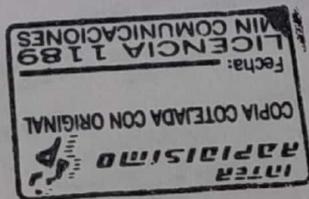
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

6c4e25e2c1fa3aedbbdca27cf5188c1ba81c037ad74f63fe2901b67
80ac1721f

Documento generado en 09/10/2020 07:53:25 p.m.





ENVÍO DEVUELTO

www.interrapidisimo.com

OPU - R - 03

Ciudad <i>Cartago</i>	Fecha <i>20</i> / <i>2</i> / <i>21</i>	Guía No. <i>700049941259</i>
--------------------------	---	---------------------------------

Señor (s) : Remitente
Jhon Freddy

Dirección y Teléfono del remitente <i>Calle 11 # 6-11. Ofi 202</i>	Ciudad de origen del envío <i>Cartago-Valle</i>
---	--

Descripción :

Sobre carta Sobre manila Paquete Caja Otros

Causal de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta	<input type="checkbox"/> No pagaron el Alcobro	<input type="checkbox"/> No lo Reclamaron
<input type="checkbox"/> Se Traslado	<input type="checkbox"/> No lo Recibieron	<input type="checkbox"/> No contestan
<input type="checkbox"/> Permanece Cerrado	<input type="checkbox"/> No prestamos Servicio a esa Ciudad	<input checked="" type="checkbox"/> Otros

Observaciones: *Desocupado - No hay padre*

Elaborado por: <i>Diana Real</i>	Recibí (remitente)	DÍA	Mes	Año
Entregado por:	C.C.			

No. 700049941259

GLU-GLU-R-03

GLU-GLU-R-03

P

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Servicio: Notificaciones
Guía de Transporte
No. 700049941259

DESTINO

CARTAGO \ VALL \ COL

DESTINATARIO

ALBA NELLY CRUZ AMAYA
CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS
3999999999

CC 39

*HR.
2 intento
No Hay
Nadie*

Fecha y Hora de Admisión: 15/02/2021 10:31
Tiempo estimado de entrega: 16/02/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

ZONA URBANA	
DOCUMENTO	CARGA

REMITENTE

JOHN FREDY CARDONA VILLA
CALL 11 # 6-11 OFI 202

CC 1094897738

3117633843
CARTAGO \ VALL \ COL

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**
700049941259



700049941259

DESPACHOS

Casilleros → PEI $\frac{4}{2}$
Puertas →

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vlr Comercial: \$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS D

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 7.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Señores:

JOHN FREDY CARDONA VILLA
CARTAGO\VALLICOL

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700049941259	Fecha y Hora del Envío 15/02/2021 10:31:09
Ciudad de Origen CARTAGO\VALLICOL	Ciudad de Destino CARTAGO\VALLICOL
Contenido DOCUMENTOS D	
Observaciones SIN VER	
Centro Servicio Origen 226 - AGE/CARTAGO/VALL/CARRERA 6 # 10 - 91	

REMITENTE

Nombre JOHN FREDY CARDONA VILLA	Identificación 1094897738
Dirección CALL 11 # 6-11 OFI 202	Telefono 3117633843

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALBA NELLY CRUZ AMAYA	Identificación 39
Dirección CALL 24 A # 2-41 BAR LAS ACACIAS	Teléfono 39996666999

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
23/02/2021	0	NIGNUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO
Fecha de Devolución	23/02/2021
Fecha de Devolución al Remitente	23/02/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ALBA NELLY CRUZ AMAYA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Maria Eugenia Alvarez	Fecha de Certificación 25/02/2021 18:01:00
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Guía Certificación 3000208195645
	Código PIN de Certificación c684f17f-4e1d-443c-9fae-350437d2e41f

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restri www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: ZQC77E

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con los siguientes datos:

PLACA	ZQC77E	CILINDRAJE	125	REGRABADO
CLASE VEHICULO	MOTOCICLETA	NUMERO MOTOR	E3V3E049900	NO
TIPO SERVICIO	PARTICULAR	NUMERO SERIE	-----	NO
MARCA	YAMAHA	NUMERO CHASIS	9FKSEB612L2049900	NO
LINEA	YW125XFI	NUMERO MANIFIESTO	902019000139578	
MODELO	2020	FECHA MANIFIESTO	12/07/2019	
COLOR	BLANCO NEGRO ROJO	ADUANA		
CARROCERIA	SIN CARROCERIA	ESTADO VEHICULO	ACTIVO	
NRO PUERTAS	0	EMPRESA	NO REGISTRA	
CAP. CARGA	0			
PASAJEROS	2			

PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES) Y ANTERIORES DEL VEHICULO

Propietario	Identificación	Fecha Propiedad	Porcentaje	Propietario Actual
ALBA NELLY CRUZ AMAYA	1112904380	24/07/2019	100	SI

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD REGISTRADAS

Acreeedor	Tipo Alerta	Fecha Alerta	Estado
CREDIEXPERT S.A.S	PRENDA	24/07/2019	ACTIVA

PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

Proceso	Entidad	Radicado	Municipio	Fecha Registro	Fecha Levante	Estado
EMBARGO	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	76147400300120200031000	CARTAGO	29/12/2020		ACT

FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada y el sello seco

Calle 10 No. 14-131 Teléfono: (+57) (2) 212 8080 - Cel: 317-4423325
www.siettcartago.com
Cartago -Valle del Cauca

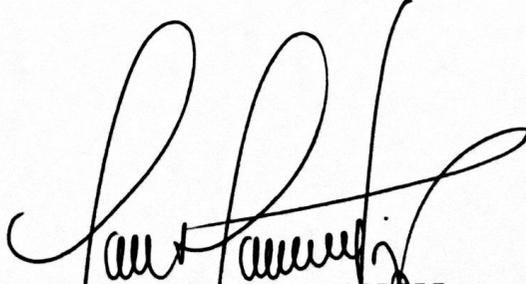


TRAMITES REALIZADOS AL VEHICULO

Tramite	Fecha	Descripción
MATRICULA INICIAL	24/07/2019	
INSCRIBE ALERTA	24/07/2019	

Para Constancia se firma en CARTAGO el viernes 11 de febrero de 2022. Valido por 30 días.

ESPACIO SIN UTILIZAR



FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada y el sello seco

